



Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 058-2023-MPC

Aplao, 06 de Junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA.

VISTOS; El Convenio N° 451-2018-MTC/21, PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD acordaron establecer los términos y condiciones bajo los cuales PROVIAS DESCENTRALIZADO realizaría el Monitoreo y Seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos a favor de LA MUNICIPALIDAD, El convenio N° 409-2019-MPC/21, por el cual PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD, acordaron establecer los términos y condiciones bajo los cuales PROVIAS DESCENTRALIZADO realizaría el Monitoreo y Seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos a favor de LA MUNICIPALIDAD, para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "CONSTRUCCION DE LA CARRETERA AYO - ANDAMAYO (PROGRESIVA KM: 0+000 KM:46 + 249), DISTRITO DE APLAO AYO, PROVINCIA CASTILLA, REGION AREQUIPA", en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley n° 30879 Ley de Presupuesto del sector Publico para el año fiscal 2019. La Adenda N° 01 del convenio N° 409-2019-MPC/21, por el cual se amplía el contenido del citado convenio para realizar el Monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos por el Decreto de Urgencia N° 014-2019. La Adenda N° 02 al Convenio N° 409-2019-MTC/21, PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD acordaron ampliar los términos del referido convenio, en función a los recursos otorgados por medio del Decreto Supremo 283-2021- EF. La Adenda N° 03 al Convenio N° 409-2019-MTC/21, PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD acordaron ampliar los términos del referido convenio, en función a los recursos otorgados por medio del numeral 13.4 del artículo 13 de la Ley n° 31365 Ley de Presupuesto del sector Publico para el año fiscal 2022 a favor de la MUNICIPALIDAD. El Oficio N° 1918-2023-MTC/21.GMS la gerente de Monitoreo y Seguimiento de Provias Descentralizado solicitó entre otros documentos, copia del acuerdo de concejo que autoriza al alcalde la firma de convenio y/o adenda. El Dictamen de la Gerencia de Asesoría Jurídica nro. 049-2023-MPC-GAJ.

POR CUANTO; El Concejo Provincial de Castilla en sesión ordinaria de fecha 31 de Mayo del presente año, acordó.

Y, CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su Art. 194° modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, dispone que "las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", precepto constitucional que también se encuentra plasmado en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Art. II - Autonomía - "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades artículo 41, los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9 numeral 26) de la norma antes señalada establece que son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales

Que, el artículo 20 Inciso 23 de la misma norma, señala que es atribución del alcalde celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la municipalidad.

Castilla rumbo a la transformación

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA REGIÓN AREQUIPA



Que resulta necesaria la ampliación del convenio N° 409 2019 MPC/21, con ello asegurar la continuidad del Proyecto de Inversión denominado: "CONSTRUCCION DE LA CARRETERA AYO - ANDAMAYO (PROGRESIVA KM. 0+000 KM 46 + 249) DISTRITO DE APLAO AYO, PROVINCIA CASTILLA, REGION AREQUIPA",

Que, el numeral 87.1) del Art. 87° del TUD de la Ley N° 27444, ley del procedimiento Administrativa General, dispone que las relaciones ende las Entidades, se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley,

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Provincial de Castilla, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones establecidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la suscripción de la ADENDA N° 04 del convenio N° 409-2019-MPC/21, por el cual se amplía el contenido del citado convenio, a efecto de que PROVIAS DESCENTRALIZADO realice el Monitoreo y Seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidas por la Ley de Presupuesto del 2023 a favor de la MUNICIPALIDAD para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "CONSTRUCCION DE LA CARRETERA AYO - ANDAMAYO (PROGRESIVA KM. 0+000 KM 46 + 249) DISTRITO DE APLAO AYO, PROVINCIA CASTILLA, REGION AREQUIPA"

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo municipal

ARTICULO CUARTO. - ENCOMENDAR a la Secretaria General la entrega, la notificación, a la Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas, su difusión y a la Oficina De Desarrollo Tecnológico, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.municipiocastilla.gob.pe) y en el portal peruano (www.peru.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Abog. Paul Christian Ayata Puma
GERENTE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Mvz. Benzo Paul Pastor Alatriza
ALCALDE